CONSTANCIA: Marzo 09 de 2017.

A despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que el vocero judicial de la parte demandante, solicita se requiera al pagador de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION Seccional Manizales y Montería Cordoba. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALES DE GADO Secretario Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Marzo nueve (09) de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-012-2008-00802-00

A.: 886

Vista la constancia de secretaría, por ser procedente la solicitud de la parte demandante se ordena que por la Oficina de Ejecución Civil Municipal se expida oficio requiriendo al pagador de la Fiscalía Seccional Manizales y Monteria Córdoba, pagador de la señora SANDRA MILENA ZULUAGA TORRES, para que informe las causas y los motivos por los cuales han dejado de realizar los descuentos de nómina ordenados mediante oficio de fecha 0113 del 22 de enero de 2009, adviértasele que el incumplimiento no justificado a lo ordenado lo hará acreedor a las sanciones legales, especialmente: "Responder por el pago de dichos valores y multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales" (arts. 44 y 593 núm. 9 del C.G.P.), adjúntese copia del oficio de comunicación de embargo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANDRES ARANGTO HINCAPIE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.

Manizales, 10

de 2017

ANDRES GRAJACES DELGADO Secretario Oficina Ejecución